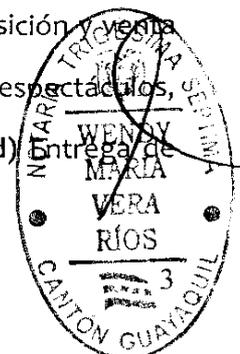


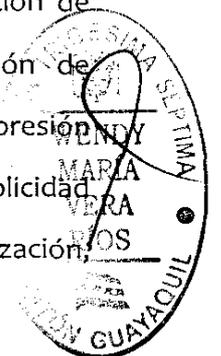
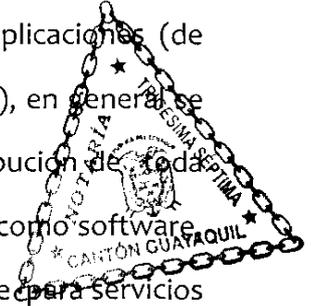
1 residente en ésta ciudad; y, b) El señor **ROLANDO DAVID VASQUEZ PALMA**, de
2 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, ingeniero civil,
3 residente en ésta ciudad. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Los accionistas fundadores de la
4 compañía han acordado adoptar, para el gobierno y funcionamiento de la misma, el
5 siguiente Estatuto: **ESTATUTO SOCIAL DE CONSTRUCTORA ZARATE VASQUEZ S.A.**
6 **CONSTRUZARVASA - CAPÍTULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN,**
7 **DOMICILIO Y PLAZO.- ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN:** La compañía se
8 denomina **CONSTRUCTORA ZARATE VASQUEZ S.A. CONSTRUZARVASA**, y se rige por
9 las leyes del Ecuador, el presente estatuto y demás normas que le son aplicables.
10 **ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO:** La compañía tendrá por objeto social los siguientes:
11 **UNO)** Construcción, remodelación, proyectos, diseño, instalación, dirección y
12 mantenimiento de obras y edificios municipales, gubernamentales o estatales tales
13 como carreteras, puentes, aeropuertos, terminales terrestres, toda clase de
14 estructuras metálicas, así como de toda clase de obras civiles tales como edificios
15 industriales y no industriales, comerciales, fábricas, plantas industriales, almacenes,
16 viviendas, condominios, bodegas. Urbanización y lotización, proyectos habitacionales
17 y/o recreativos, de culto, de esparcimiento, así mismo, podrá dedicarse a brindar
18 servicios de diseño, decoración, planificación, construcción y fiscalización de obras
19 civiles, portuarias, hidráulicas, estructurales, geotécnicas, eléctricas y demás de la
20 rama de la ingeniería civil, eléctrica y metalmeccánica y en general todo servicio o
21 actividad vinculados directa o indirectamente con la construcción, estudio,
22 movimiento, preparación de suelo, traslado y acarreo de materiales. Prestar servicios
23 de arquitectura, urbanismo, paisajismo, ingeniería civil, tales como factibilidad y
24 prefactibilidad de proyectos, cálculo estructural, presupuestos, diseño, asesoría y
25 dirección técnica de obras. Realizar trabajos de obras civiles e ingeniería en todo
26 tipo de terrenos, tales como remoción de capas pétreas, rellenos y compactación,
27 construcción de capas de rodamiento. Obras de infraestructura de servicios
28 básicos, urbana y rural de todo tipo tales como tendido de redes y tuberías aéreas

1 o subterráneas, de agua potable, alcantarillado, gasoductos, oleoductos, cables,
2 usinas, tendidos de tubería para líneas eléctricas, de televisión por cable y
3 cualquier otro tipo de infraestructura, pudiendo participar en licitaciones,
4 concursos de precios públicos, privados, de oferta, compra de bases como
5 proveedora y/o vendedor a instituciones públicas y privadas, nacionales e
6 extranjeras, dentro y fuera del país. Comercialización de pinturas, barnices, lacas,
7 materiales, máquinas, herramientas y suministros eléctricos, de gasfitería, ebanistería
8 y en general de toda clase de productos de madera, mármol, vidrio, cristal, aluminio,
9 hierro, acero, cobre, caucho natural o sintético, plástico, caña, cerámica, sus acabados
10 y de decoración. **DOS)** Diseño, construcción y mantenimiento de toda clase de áreas
11 verdes (urbanas y rurales), jardines, canchas deportivas y multifuncionales, salones,
12 espacios libres. Alquiler de todo tipo de canchas deportivas; así como al servicio de
13 ensamblado, instalación, montaje, desmontaje, mantenimiento y reparación. De igual
14 forma se dedicará a la importación, exportación, comercialización, distribución,
15 intermediación, compra y venta al por mayor y menor de toda clase de plantas,
16 árboles, flores, accesorios, herramientas y productos para la jardinería. **TRES)**
17 Dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a otras compañías, a la
18 compra, venta, corretaje, administración, permuta, mandato, avalúo, agenciamiento,
19 lotización, fraccionamiento, explotación, restauración, arrendamiento y anticresis
20 de bienes inmuebles urbanos y rurales, de pisos, departamentos o locales sometidos
21 al Régimen de Propiedad Horizontal. **CUATRO)** Prestará servicios de agencia de viaje
22 y/o operadora turística: a) La organización, promoción y venta de los denominados
23 paquetes turísticos, entendiéndose como tales el conjunto de servicios turísticos
24 (manutención, alojamiento), ajustado o proyectado a solicitud del cliente, a un precio
25 preestablecido, para ser operados dentro y fuera del territorio nacional; b) Alquiler de
26 útiles y equipos destinados a la práctica de turismo; c) Reserva, adquisición y venta
27 de alojamiento y servicios turísticos, boletos o entradas a todo tipo de espectáculos,
28 museos, monumentos y áreas protegidas en el país y en el exterior; d) Entrega de



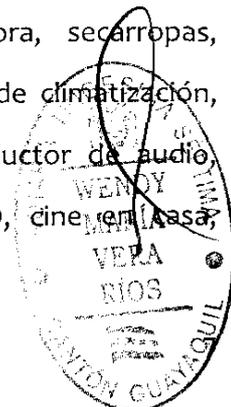
1 información turística y difusión de material de propaganda; e) Intermediación en la
2 venta de paquetes turísticos que incluyan cursos internacionales de intercambio,
3 congresos y convenciones. Fomentará y desarrollará el turismo nacional e
4 internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles,
5 hosterías, moteles, restaurantes, clubes, bares, discotecas, cafeterías, centros
6 comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos y sitios de recreación.-
7 **CINCO)** Importación, exportación, distribución, provisión, compra, venta
8 consignación, representación alquiler, fabricación, industrialización, asesoría,
9 consultoría, planificación, instalación, mantenimiento, reparación, montaje,
10 desmontaje de toda clase de equipos, productos, materiales, partes, piezas,
11 repuestos y accesorios eléctricos, dispensadores y filtros de agua, acondicionadores
12 y purificadores de aire, bombas y equipos de piscinas, jacuzzis, filtros, calentadores,
13 surtidores de agua, sistemas, productos y equipos de refrigeración, congelación y
14 toda clase de generadores eléctricos.- **SEIS)** Prestará el servicio de televisión por
15 cable, banda ancha de internet, instalación y mantenimiento de toda clase de
16 sistemas y equipos de transmisión, satelitales, micro onda, sistemas de radio enlace,
17 sistemas de tecnología alámbrica o inalámbrica, tecnologías de transferencias de
18 información, decodificadores de señales de televisión digital, sistemas de voz, datos y
19 video, redes de estaciones base, centrales de conmutaciones con redes de
20 transporte, sistemas de controles de tráfico, suministro de baterías y toda clase de
21 motores y generadores para sistemas de telecomunicaciones así como sus equipos,
22 materiales, repuestos, accesorios, productos, equipos y accesorios de transmisión de
23 datos de alta velocidad satelital, tales como documentos y afines por la web y/o
24 internet.- **SIETE)** Importación, exportación, distribución, comercialización,
25 fiscalización, fabricación, intermediación, reparaciones y mantenimiento de toda
26 equipos y suministros informáticos, sus repuestos, partes y piezas de electrónica en
27 general, tales como computadoras, impresoras, escáner, tintas, tóner; así también se
28 dedicará al desarrollo de sistemas de computación e infraestructura para conexiones

1 electrónicas y de internet; toda clase de sistemas, programas y aplicaciones (de
2 transmisión de voz y datos, de video, circuito cerrado y de seguridad), en general se
3 dedicará a la importación, comercialización, representación y distribución de toda
4 clase de productos informáticos disponibles y por disponerse tales como software
5 componentes de hardware y sus suministros; al desarrollo de software para servicios
6 administrativos; b. Asesoría en la implementación de sistemas de computación,
7 reingeniería de procesos apoyados con tecnología; c. Importación, exportación y
8 comercialización de equipos eléctricos, electrónicos, telefónicos y de
9 telecomunicaciones, entre otros, equipos dispositivos, accesorios y software de
10 comunicación (radiotransmisores, teléfonos celulares, accesorios, tarjetas prepago,
11 tarjetas de activación y cabina y todos los productos y/o accesorios relacionados con
12 la comunicación fija, móvil, nacional e internacional), sus partes, piezas y repuestos.
13 Podrá prestar el servicio de representación y venta de toda clase de servicios
14 telefónicos y de internet; d. Se dedicará al comercio electrónico mediante Internet de
15 bienes muebles e inmuebles, diseño de programas y mercadeos a toda clase de
16 empresas tanto nacionales como extranjeras, proveer servicios y asesoramiento de
17 Internet. **OCHO)** Prestará el servicio de instalación y administración de Cyber y toda
18 clase de locutorios. Instalará y administrará oficinas, consultorios, laboratorios,
19 clínicas y centros de diagnóstico dedicados a prestar todo tipo de servicios médicos
20 y de salud, farmacias, y droguerías. **NUEVE)** Renta y/o alquiler de todas clase de
21 vehículos sin chofer. **DIEZ)** a. Prestará servicios de agencia de publicidad y todo lo
22 relacionado con su actividad; b. Brindará asesoría y capacitación en marketing y
23 publicidad en redes sociales en la web y/o internet; c. Realizará actividades de
24 publicidad al aire libre mediante carteles, tableros, boletines, decoración de
25 escaparates, diseño de salas de exhibición, publicidad aérea, distribución de
26 materiales o muestras de publicidad, alquiler de espacios de publicidad; d. Impresión
27 de catálogos para fabricantes de máquinas y de otros materiales de publicidad
28 comercial. **ONCE)** Importación, exportación, distribución, comercialización,



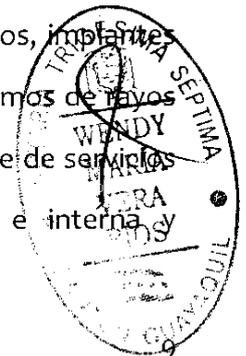
1 fabricación, impresión e intermediación de toda clase de artes gráficas y diseños
2 (credenciales, carnets, imágenes digitales láser, tarjetas, carpetas, logos y todo
3 tipo de impresiones en plásticos PVC), artículos de soportes de credenciales tales
4 como sujetadores, collarines, vinchas, clips y servicios publicitarios de toda clase de
5 materiales y accesorios que permitan la fabricación de vallas, materiales de artes
6 finales y de papelería publicitaria, gigantografías, gráficas, fotografías publicitarias
7 comerciales de televisión, radio, prensa, de imagen corporativa, personas naturales
8 e institucionales. **DOCE)** Asesoría, información y capacitación de imagen personal
9 pudiendo ofrecer el servicio de asesores de imagen. Prestación de toda clase de
10 servicios estéticos tales como servicios de peluquería, barbería, salones de belleza,
11 spa y saunas. De igual forma se dedicará a la comercialización de toda clase de
12 productos, artículos, equipos, herramientas, implementos e instrumentos
13 relacionados con éstas actividades.- **TRECE)** Instalación, administración y
14 mantenimiento de toda clase de establecimientos y centros de salud, dermatología,
15 estética en general y ocio donde se ofrezcan tratamientos cosmetológicos, terapias
16 y/o sistemas de relajación, meditación, reflexología, yoga, aromaterapia,
17 cromoterapia, hidromasajes, masajes de distintos tipos, limpiezas faciales,
18 mesoterapia, peelings, toda clase de depilaciones, maquillaje, tratamientos
19 anticelulíticos y reductores y/o todos aquellos que eliminen la retención de líquidos y
20 edemas. **CATORCE)** a. Asesoría, capacitación, información, consultoría, planificación
21 y auditoria en áreas contables, comerciales, financieras, mejoramiento de procesos
22 administrativos; b. Asesoramiento integral por cuenta propia o ajena o asociados a
23 terceros para la organización de empresas, en cualquiera de sus sectores o
24 actividades; y c. Asesoramiento, capacitación, análisis, planificación y estudio en las
25 áreas jurídicas, legales, financieras, tributarias, informática, electrónica, eléctrica,
26 todo tipo de ingeniería, administración, de mercado, medio ambiente, calidad y de
27 recursos humanos. **QUINCE)** Importación, exportación, distribución, compra, venta,
28 explotación, administración, comercialización, refinado, fabricación e intermediación

1 de petróleo y todos sus derivados tales como combustibles (sólidos, líquidos,
2 gaseosos y fósiles), biocombustibles, lubricantes, productos ecológicos y
3 ecológicos, aditivos y afines del área automotriz, industrial, comercial y química, de
4 igual forma se dedicará a la instalación, mantenimiento y comercialización de equipos
5 y productos destinados para la instalación de gas vehicular. **DIECISEIS)** Importación,
6 exportación, distribución, comercialización de todo tipo de gases industriales,
7 farmacéuticos y medicinales tales como oxígeno, acetileno, argón, dióxido de
8 carbono, CO₂, mix, mezcla entre otros y relacionados entre sí. **DIECISIETE)** Compra,
9 venta, importación, exportación, distribución, permuta, consignación, de toda clase
10 de material de reciclado y desechos eléctricos y electrónicos. Recogida y tratamiento
11 de materiales usados y residuos de uso doméstico, personal, institucional e industrial
12 para su reciclado, exportación, comercialización y transformación. **DIECIOCHO)**
13 Importación, exportación, distribución, corretaje, permuta, arrendamiento,
14 agenciamiento, explotación, administración, comercialización, fiscalización, alquiler,
15 montaje, desmontaje, ensamblaje, mantenimiento, fabricación e intermediación de
16 todo tipo de maquinarias, repuestos, accesorios, vehículos automotores, grúas,
17 equipos, partes, repuestos, accesorios, carrocerías, aplicables a todo tipo de vehículo.
18 Así como de tricimotos, cuatrimotos, bicicletas, motonetas, motocicletas, triciclos y
19 cualquier otra clase de vehículo (aéreo, marítimo y terrestre) en el cual se pueda
20 movilizar como, aeronaves, helicópteros, hidroaviones, embarcaciones, autos,
21 tractores, motores, equipos, repuestos y accesorios, instrumentos y partes en
22 general. **DIECINUEVE)** Importación, exportación, distribución, compra y venta de
23 toda clase de electrodomésticos de línea blanca (Estufa doméstica, horno, lavadora,
24 lavavajillas, refrigerador, nevera, heladera y congelador), armario bodega, armario
25 climatizado para vino, campana extractora, campana, secadora, secarropas,
26 calentador, calefactor, aire acondicionado, equipos y accesorios de climatización,
27 ventilación, bodega climatizada, línea marrón (Televisor, reproductor de audio,
28 reproductor de vídeo, cadena de música, Reproductor de DVD, cine en casa,



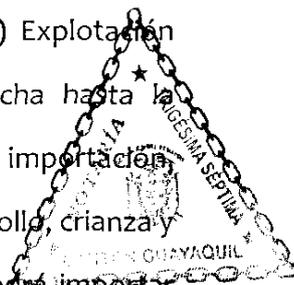
1 celulares) y toda clase de pequeñas aplicaciones de electrodomésticos. **VEINTE)**
2 Producción, elaboración, distribución, importación, exportación, comercialización,
3 reparación, intermediación y distribución de todo tipo de prendas de vestir,
4 (atuendos e indumentaria), ropas nuevas de diversos materiales, tejidos, textiles e
5 hilados, toda clase de complementos y accesorios de vestimenta, calzado,
6 máquinas, equipos y productos para la confección, limpieza, desinfección,
7 mantenimiento, artículos de aseo y cuidado personal, de electrodomésticos,
8 productos de bazar, artículos eléctricos de todo tipo, maletería, materiales y equipos
9 de oficina, bisutería/bijoutería, joyas y artículos conexos en la rama de la joyería,
10 accesorios, productos de cuero, pieles, productos de confitería, productos de vidrio y
11 cristal, perfumes, toda clase de materiales, productos, accesorios y herramientas de
12 ferretería (tubos, cañerías de coopernickel, de bronce y de hierro fundido, válvulas
13 bridadas de hierro y bronce, perfiles huecos sin costura y con costura de hierro y
14 acero, electrodos, varillas de plata y bronce, toda clase de acero, grilletes, cable de
15 acero antigiratorio, templadores, cadena de acero y galvanizada, anodos de zinc,
16 protección catódica), soldadoras, toda clase de materia prima, productos y
17 subproductos elaborados y manufacturados. **VEINTIUNO)** Dedicarse a prestar
18 servicios de taller mecánico para pintada y enderezada automotriz. **VEINTIDÓS)**
19 Importación, exportación, comercialización, distribución, fabricación,
20 intermediación, mantenimiento, instalación, asesoría, servicio postventa y
21 atención al cliente de sistemas electrónicos, equipos, accesorios y suministros de
22 seguridad. **VEINTITRES)** a. Se dedicará a la venta de todo tipo de comidas, alimentos
23 y bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) en toda clase de restaurantes (vegetarianos,
24 buffet, de comida rápida, de alta cocina o gourmet, temáticos y para llevar), bares,
25 discotecas; y b. Importación, exportación, distribución y procesamiento de todo tipo
26 de carnes, embutidos y lácteos. **VEINTICUATRO)** Importación, exportación,
27 distribución, compra, venta, corretaje, permuta, arrendamiento, agenciamiento,
28 explotación, administración, comercialización, fiscalización, alquiler, mantenimiento,

1 fabricación e intermediación de toda clase de productos de construcción y
2 decoración, productos agrícolas, materias primas, productos elaborados
3 semielaborados para la agricultura, acuicultura, ganadería, artesanía, pesca, minería y
4 para las industrias de plásticos, de papel y alimenticia, de ganado, de aves, piedras
5 metales preciosos, presentes o futuros. También brindará el servicio de reforestación
6 de tierra (programas educativos y/o informativos). Fabricación y comercialización de
7 toda clase de tableros aglomerados de partículas. **VEINTICINCO)** Explotación minera
8 en todas sus fases. Comercialización de toda clase de metales ferrosos y no ferrosos,
9 canteras y yacimientos; venta de sus productos e industrialización de los mismos.
10 **VEINTISEIS)** Prestará el servicio de fumigación y eliminación de toda clase de plagas.
11 **VEINTISIETE)** Importación, exportación, distribución, comercialización, compra,
12 venta, de alarmas, equipos de seguridad electrónica (vigilancia) y protección para
13 personas, vehículos, domicilios, empresas, negocios e industrias, equipos y sistemas
14 automatizados contra robo e incendios (detectores de humo), enfriamiento de
15 máquinas, partes y accesorios, sistemas de rastreo satelital y de geo referenciación
16 para toda clase de vehículos y/o medios de transporte, teléfonos celulares,
17 computadoras portátiles, tabletas electrónicas, personas, así como inhibidores de
18 señal celular y señales láser, trajes contra incendio, tanques de masa, toda clase de
19 mangueras, extractores y extintores de fuego así como su recarga. **VEINTIOCHO)**
20 Elaboración, importación, exportación, consignación, distribución, compra, venta,
21 alquiler, comisión y reparación de toda clase de productos, equipos, mobiliaria e
22 instrumentos médicos, quirúrgicos, ortopédicos, odontológicos, mecánicos, ópticos
23 (gafas y lentes), farmacéuticos, naturales, químicos, petroquímicos, biotecnológicos,
24 industriales, del hogar (cocina, baños, dormitorios). De igual forma se dedicará a la
25 fabricación y comercialización de vitaminas, medicinas, insumos médicos, implantes
26 corporales, catéteres, prótesis, endoprótesis, utensilios, equipos e insumos de rayos
27 x, productos e implementos y utensilios para bebés. Brindará toda clase de servicios
28 médicos y odontológicos (atención en general, consulta externa e interna y



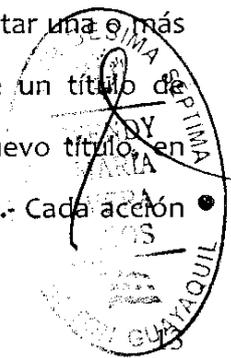
1 hospitalización), pudiendo instalar y administrar oficinas, consultorios, laboratorios,
2 clínicas, hospitales y centros de diagnóstico dedicados a prestar todo tipo de servicios
3 médicos y de salud, tales como farmacias, y droguerías. **VEINTINUEVE)** Compraventa,
4 comercialización, distribución, importación y exportación de todo tipo de productos
5 de los sectores de la química, petroquímica y biotecnología, así como de productos
6 industriales, equipos y maquinaria relacionados con dichas actividades. **TREINTA)**
7 Importación, exportación, pesca, compraventa de todo tipo de especies marinas,
8 Cultivo y cría de las especies bioacuáticas en viveros y piscinas, de peces, larvas,
9 crustáceos, mariscos, gusanos y a la ranicultura en todas sus fases. **TREINTA Y UNO)**
10 Organización, planeación e instalación de concursos de belleza, ferias y demás
11 presentaciones de cualquier tipo pudiendo ser culturales, artísticas, deportivas o de
12 talentos. De igual forma podrá comercializar entradas y/o boletos de para toda clase
13 de espectáculos sociales, culturales, artísticos, deportivos y/o de talentos.
14 Organización de toda clase de eventos y banquetes sociales, públicos o privados y
15 fiestas. Alquiler de mesas, sillas, manteles y todo lo relacionado con estos eventos.
16 Producción, elaboración, distribución, importación, exportación, comercialización de
17 artículos relacionados con la organización de éstos eventos, tales como tarjetas,
18 invitaciones, vasos, productos de confitería y pastelería, productos decorativos como
19 globos, piñatas, velas, guirnaldas, serpentinas, adornos, juguetes, disfraces,
20 complementos, parques de recreación, artículos y accesorios de entretenimiento
21 infantil. **TREINTA Y DOS)** Revisión y emisión de boletos, chequeo de pasajeros.
22 Manejo y asistencia en rampa, recepción y asistencia en aduana, embarque de
23 pasajeros, operaciones de peso y balance, hoja de carga, plan de vuelo
24 computarizado, datos meteorológicos, carga y ubicación de equipajes en bodega de
25 avión. **TREINTA Y TRES)** Prestará toda clase de servicios auxiliares de tecnología para
26 personas naturales o jurídicas; brindará servicios de consultoría, capacitación,
27 asesoría sobre sistemas y equipos de informática, gestión de instalaciones de
28 informática, mantenimiento de sistemas, desarrollo de software, servicios de

1 consultoría en comercio exterior, contabilidad.- **TREINTA Y CUATRO)** Explotación
2 agraria y pecuaria en todas sus fases, desde el cultivo y la cosecha hasta la
3 comercialización. También se dedicará a la siembra, cosecha, venta, importación,
4 exportación y distribución de toda clase de flores (floricultura), al desarrollo, crianza y
5 explotación de toda clase de ganado mayor y menor, para lo cual podrá importar
6 ganado y productos para la agricultura y ganadería, animales de granja en general,
7 productos y subproductos ya sean elaborados, semielaborados o naturales,
8 porcicultura, avicultura, apicultura. **TREINTA Y CINCO)** Administración e instalación de
9 toda clase de establecimientos ganaderos. Instalación de clínicas veterinarias.
10 **TREINTA Y SEIS)** Fabricación, importación, exportación, compra, venta, distribución,
11 de toda clase de productos veterinarios, balanceados, alimentos para animales,
12 instrumentos y elementos relacionados con la zootecnia. **TREINTA Y SIETE)** Servicios
13 de reestructuración de empresas, encaminadas a la optimización de sus recursos.
14 **TREINTA Y OCHO)** Elaboración, impresión, edición, distribución y comercialización de
15 todo tipo de periódicos, revistas, folletos, cartas, catálogos, cartillas y cualquier otro
16 medio por el cual se puedan anunciar noticias, servicios y productos, pudiendo de
17 igual forma brindar el servicio de imprenta. **TREINTA Y NUEVE)** Compra, venta,
18 distribución, importación, exportación, asesoría, consultoría administración,
19 fiscalización, agenciamiento, franquiciamiento, representación, instalación,
20 ensamblado, montaje desmontaje, mantenimiento y reparación de toda clase de
21 maquinarias, suministros, materiales, equipos, herramientas, accesorios, partes,
22 piezas, repuestos, que se utilizan en el sector minero, petrolero, pesquero, ganadero,
23 agrícola, forestal, eléctrico, electrónico, electromecánico, informático,
24 comunicaciones, telecomunicaciones, y redes, industrial, seguridad, domótica,
25 mecánico, metalmecánico, salud, alimenticio, comercial, construcción,
26 transportación, así como al servicio técnico y de los sistemas necesarios para su
27 operación. **CUARENTA)** Prestará el servicio de administración de guarderías, jardines,
28 de infantes, centros de estimulación temprana, escuelas, colegios, universidades,



1 institutos tecnológicos, de educación superior, academias, agencias de modelos,
2 centros de capacitación profesional, artesanal y técnica, escuelas de arte e
3 intercambio cultural. **CUARENTA Y UNO)** Servicios de instalación, mantenimiento,
4 reparación y alquiler a corto y largo plazo de todo tipo de maquinaria, sea o no
5 eléctrica, utilizada en general por todas las industrias en sus actividades de
6 producción como la metalúrgica. **CUARENTA Y DOS)** Dedicarse a todo tipo de
7 actividades de comercio exterior, representaciones, asesoramiento, adiestramiento,
8 capacitación de personal, nacionalización de mercancía. **CUARENTA Y TRES)**
9 Dedicarse a prestar servicios de mecánica hidráulica y neumática, a la reparación de
10 montacargas, excavadoras, equipo caminero mecanizado, elaboración de piezas
11 metálicas. **CUARENTA Y CUATRO) a.** Prestación de servicios técnicos, de instalación y
12 mantenimiento de redes telefónicas, mediante contratos celebrados con las
13 empresas administradoras de los servicios públicos de telefonía; y, **b.** Proporcionar los
14 materiales y suministros para las instalaciones y mantenimiento del servicio público
15 de telefonía. Para cumplir estos fines, la compañía podrá adquirir derechos reales y
16 personales, contraer obligaciones principales, solidarias y subsidiarias de dar, hacer
17 y no hacer, y ejecutar y celebrar los actos y contratos que las leyes le permitan,
18 incluyendo la participación ocasional en constituciones de compañías de comercio.
19 **ARTÍCULO TERCERO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO:** La compañía es de nacionalidad
20 ecuatoriana y tiene su domicilio principal en el cantón Guayaquil de la provincia del
21 Guayas. No obstante, podrá abrir sucursales, agencias y oficinas en cualquier lugar
22 del territorio nacional o en el extranjero, cumpliendo los requisitos y formalidades
23 exigidos por la Ley.- **ARTÍCULO CUARTO.- PLAZO:** El plazo de duración de la compañía
24 será de cincuenta años, contados a partir de la inscripción de esta escritura de
25 constitución en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. Este plazo podrá ser
26 ampliado o reducido por resolución de la Junta General de Accionistas. Sin embargo,
27 la compañía podrá disolverse antes de la expiración del plazo fijado si así lo acordaren
28 por unanimidad todos los accionistas en la respectiva Junta General. El Presidente

1 conjuntamente con el Gerente General serán los encargados de llevar a cabo la
2 liquidación de la compañía, en su caso.- **CAPÍTULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y**
3 **DE LAS ACCIONES.- ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL AUTORIZADO:** El capital
4 autorizado es de **MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
5 **AMÉRICA;** por ende, la compañía podrá aceptar suscripciones y emitir acciones
6 hasta el monto de ese capital de acuerdo con la Ley.- **ARTÍCULO SEXTO.- CAPITAL**
7 **SUSCRITO: EL CAPITAL SUSCRITO** es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS**
8 **UNIDOS DE AMERICA** y estará dividido en **OCHOCIENTAS ACCIONES** ordinarias y
9 nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada
10 una, las acciones son indivisibles y estarán numeradas de la cero cero uno a la
11 ochocientas inclusive. **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** No obstante lo anterior, en cualquier
12 tiempo se podrá aumentar el capital social de la compañía, dentro del cupo
13 autorizado, cumpliéndose las formalidades requeridas para el efecto. En caso de
14 aumento de capital por emisión de nuevas acciones, salvo expresa resolución en
15 contrario de la Junta General de Accionistas tomada con el voto unánime de la
16 totalidad del capital social, las nuevas acciones serán ofrecidas en primer término a
17 los propietarios de las emitidas hasta esa fecha, quienes podrán suscribirlas en
18 proporción al número de acciones que tuvieren; pero si así no lo hicieren uno o más
19 accionistas, las nuevas acciones sobrantes se ofrecerán a los demás accionistas,
20 también en proporción a sus acciones. **ARTÍCULO OCTAVO.-** Las acciones son
21 ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de
22 América cada una y, estarán representadas en títulos o certificados provisionales
23 que se emitirán para el efecto. Los títulos o los certificados provisionales estarán
24 autorizados con las firmas del Presidente y Gerente General, debiendo contener las
25 declaraciones que determina la Ley de Compañías, pudiendo representar una o más
26 acciones.- En caso de extravío, pérdida, sustracción o inutilidad de un título de
27 acciones, se observarán las disposiciones legales para conferir un nuevo título, en
28 reemplazo del extraviado, sustraído o inutilizado. **ARTÍCULO NOVENO.-** Cada acción

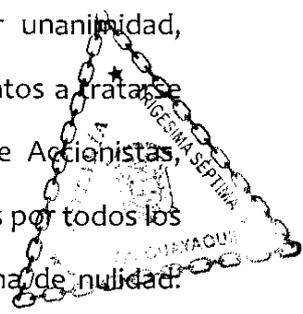


1 que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la
2 Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en
3 proporción a su valor pagado. Las acciones se transfieren de conformidad con las
4 disposiciones legales pertinentes. La Compañía considerará como dueños de las
5 acciones a quienes aparezcan como tales en su Libro de Acciones y Accionistas.

6 **CAPÍTULO TERCERO.- DEL GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACIÓN Y**
7 **REPRESENTACIÓN.- ARTÍCULO DÉCIMO.-** La compañía será gobernada por la Junta
8 General de Accionistas y, administrada por el Presidente y el Gerente General y demás
9 funcionarios, quienes tendrán las atribuciones que les competen por las leyes y las
10 que este Estatuto les señala. **ARTÍCULO UNDÉCIMO.- DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL**
11 **DE LA COMPAÑÍA:** La representación legal de la Compañía estará a cargo del Gerente
12 General y del Presidente, indistintamente, en todos sus negocios u operaciones así
13 como en sus asuntos legales, judiciales y extrajudiciales, sin necesidad del concurso
14 de ningún otro funcionario. **CAPÍTULO CUARTO: DE LA JUNTA GENERAL DE**
15 **ACCIONISTAS: ARTÍCULO DUODÉCIMO.-** La Junta General, formada por los
16 accionistas, legalmente convocados y reunidos, es la más alta autoridad de la
17 Compañía y sus acuerdos y resoluciones obligan a todos los accionistas, al
18 Presidente, al Gerente General y a los demás funcionarios y empleados de la misma.

19 **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- DE LAS CONVOCATORIAS:** Toda convocatoria a los
20 accionistas para la Junta General, se hará mediante aviso publicado por la prensa,
21 suscrito por el Gerente General, o quien haga sus veces, en la forma y con los
22 requisitos que determinan la Ley y los Reglamentos. El Comisario será convocado
23 especial e individualmente para las sesiones de la Junta General de Accionistas, pero
24 su inasistencia no será causa de diferimiento de la reunión. **ARTÍCULO DÉCIMO**
25 **CUARTO.- DE LAS JUNTAS UNIVERSALES:** No obstante lo dispuesto en los dos
26 artículos precedentes, la Junta General de Accionistas se entenderá convocada y
27 quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y lugar del territorio nacional,
28 para tratar cualquier asunto, siempre que se encuentre presente o representada la

1 totalidad del capital social pagado y los accionistas acepten, por unanimidad,
2 constituirse en Junta General y estén también unánimes sobre los puntos a tratarse
3 en dicha Junta. Las Actas de las sesiones de la Junta General de Accionistas,
4 celebradas conforme lo dispuesto en este artículo, deberán ser suscritas por todos los
5 accionistas o sus representantes que concurrieren a ellas, bajo la pena de nulidad.

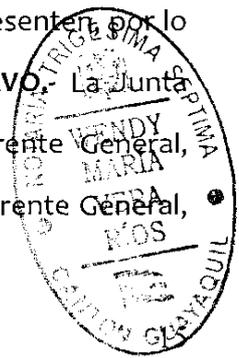


6 **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-** La Junta General no podrá considerarse legalmente
7 constituida para deliberar en primera convocatoria, si no está representada, por los
8 concurrentes a ella, por lo menos la mitad del capital pagado. Las Juntas Generales se
9 reunirán, en segunda convocatoria, con el número de accionistas presentes debiendo
10 expresarse así en la convocatoria que para el efecto se haga. Para los casos que
11 requieran de tercera convocatoria, se estará a lo previsto en la Ley de Compañías.
12 Para establecer el quórum antedicho, se tomará en cuenta la Lista de Asistentes que
13 deberá formular el Gerente General y firmarla conjuntamente con el Presidente, o

14 quienes hicieren sus veces. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-** Los accionistas pueden
15 hacerse representar en las sesiones de Junta General por otras personas, mediante
16 carta-poder dirigida al Gerente General o Presidente de la Compañía, pero el
17 Presidente, el Gerente General y el Comisario, no podrán ostentar esta

18 representación. **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** La Junta General Ordinaria de
19 Accionistas se reunirá obligatoriamente, por lo menos una vez al año, dentro de los
20 tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico. En dicha reunión
21 anual, la Junta deberá considerar, entre los puntos de su orden del día, los asuntos
22 especificados en los literales c) y d) del artículo Vigésimo del presente Estatuto. La
23 Junta General Extraordinaria de Accionistas se reunirá en cualquier época cuando así
24 lo resolviere el Gerente General o el Presidente, o quienes hicieren sus veces o,
25 cuando se solicitaren a éste o a aquél, uno o más accionistas que representen, por lo

26 menos, la cuarta parte del capital social. **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.-** La Junta
27 General será presidida por el Presidente de la Compañía y, el Gerente General,
28 actuará como Secretario. En caso de ausencia del Presidente o del Gerente General,

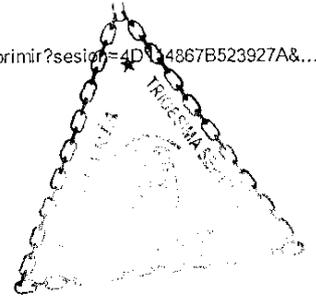


1 presidirá la Junta o actuará de Secretario, la persona que los concurrentes designen
2 para desempeñar tales funciones. **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.-** Salvo las
3 excepciones legales, toda resolución de Junta General de Accionistas deberá ser
4 tomada por la mayoría de votos del capital pagado concurrente a la sesión. Los votos
5 en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. De cada sesión se
6 levantará un acta, que podrá aprobarse en la misma sesión. El sistema que habrá de
7 observarse para llevar las Actas de las sesiones de Junta general es el de hojas
8 móviles, escritas a máquina, foliadas y rubricadas por el Gerente General. **ARTÍCULO**
9 **VIGÉSIMO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:** Son
10 atribuciones de la Junta General de Accionistas: a) Designar al Presidente, Gerente
11 General y al Comisario de la Compañía. b) Aceptar las renunciaciones o excusas de los
12 nombrados funcionarios o, removerlos cuando estime conveniente; c) Fijar las
13 remuneraciones, honorarios o viáticos de los mismos funcionarios mencionados y
14 asignarles gastos de representación, si lo estimare conveniente; d) Conocer los
15 informes, balances, inventarios y más cuentas que el Gerente General, previo el
16 Informe del Comisario, someta anualmente a su consideración y aprobarlos u ordenar
17 su rectificación; e) Ordenar el reparto de utilidades, en caso de haberlas y fijar,
18 cuando, proceda, la cuota de éstas para la formación del fondo de reserva legal de la
19 sociedad, porcentaje que no podrá ser menor del fijado por la Ley; f) Ordenar la
20 formación de reservas especiales de libre disposición; g) Acordar el aumento del
21 capital autorizado, la disminución del capital suscrito, la transformación, la fusión, la
22 disolución anticipada, la reactivación de la Compañía en proceso de liquidación, la
23 convalidación, la escisión y, en general, cualquier reforma al Estatuto Social, reformas
24 que serán sometidas a la aprobación de la Superintendencia de Compañías y las
25 cumplirán las solemnidades del artículo treinta y tres de la Ley de Compañías y las
26 disposiciones reglamentarias aplicables; h) Conocer y resolver sobre los aumentos de
27 capital suscrito y pagado de la Compañía, dentro del límite del autorizado, y
28 reglamentar la emisión de las nuevas acciones, aumentos que no se someterán a las

1 solemnidades del artículo treinta y tres de la Ley de Compañías, pero que cumplan
2 las disposiciones legales y reglamentarias aplicables; i) Resolver la emisión de partes
3 beneficiarias y de obligaciones, así como la amortización de acciones; j) Interpretar el
4 presente Estatuto en última instancia y en forma obligatoria y para todos los
5 accionistas y órganos de administración y fiscalización; k) Conocer y resolver
6 cualquier punto que le sometan a su consideración el Presidente, el Gerente General o
7 el Comisario; y, l) Las demás atribuciones permitidas por la Ley. **CAPITULO QUINTO:**
8 **DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL.- ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** El
9 Presidente de la Compañía y el Gerente General, accionistas o no, serán elegidos por
10 la Junta General, por un período de cinco años, pudiendo ser reelegidos
11 indefinidamente. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- DEL PRESIDENTE:** El Presidente
12 de la Compañía tendrá las siguientes atribuciones: a) Ejercer de manera individual y
13 sin el concurso de ningún otro funcionario, la representación legal, judicial y
14 extrajudicial de la compañía; b) Ejecutar los actos y celebrar los contratos por los que
15 la compañía adquiera derechos o contraiga obligaciones; c) Presidir las sesiones de
16 Junta General de Accionistas y suscribir, conjuntamente con el Gerente General-
17 Secretario, o con quien haga sus veces, las Actas de las respectivas sesiones; d)
18 Convocar a las sesiones de Junta General de Accionistas; e) Firmar los Títulos o
19 Certificados de acciones, conjuntamente con el Gerente General o quien lo subroge;
20 y f) Las demás atribuciones establecidas en este Estatuto y en la Ley de Compañías.-
21 **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- DEL GERENTE GENERAL:** El Gerente General
22 tendrá la administración activa de los negocios sociales y además, el ejercicio, de
23 manera individual y sin el concurso de otro funcionario, de la representación legal,
24 judicial y extrajudicial de la compañía. El Gerente General acreditará su personería
25 con su respectivo nombramiento. Por consiguiente, sus principales atribuciones
26 son: a) Ejecutar los actos y celebrar los contratos por los que la compañía adquiera
27 derechos o contraiga obligaciones; b) Convocar a las sesiones de Junta General de
28 Accionistas; c) Autorizar en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, con la



1 sola firma de cualquiera de dichos funcionarios, la inscripción de los títulos de las
2 acciones nominativas, así como también la inscripción de las sucesivas
3 transferencias o transmisiones de las mismas, al igual que las anotaciones de las
4 constituciones de derechos reales sobre tales acciones y las demás modificaciones
5 que ocurran respecto de las mismas; d) Cuidar que se lleve debidamente la
6 contabilidad; e) Llevar los libros sociales correspondientes; y f) Los demás que le
7 confieran la ley y estos Estatutos Sociales. **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.-** No
8 obstante lo dispuesto en la letra a) del artículo vigésimo segundo y vigésimo
9 tercero, ni el Presidente ni el Gerente General podrán enajenar ni gravar los bienes
10 inmuebles de la compañía, ni las acciones o participaciones que ella tuviese en otras
11 sociedades, sin la previa autorización expresa de la Junta General. Ni el Presidente
12 ni el Gerente General podrán otorgar fianzas a nombre de la compañía.
13 **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.-** En caso de término o vencimiento del período para
14 el cual fueron elegidos el Presidente y el Gerente General, continuarán en sus
15 cargos con funciones prorrogadas hasta ser legalmente reemplazados.- **CAPITULO**
16 **SEXTO: DEL COMISARIO: ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.-** La Junta General de
17 Accionistas nombrará un Comisario, quien podrá ser una persona ajena a la
18 compañía, y durará un año en el ejercicio de su cargo, sin relación alguna de
19 dependencia laboral con la sociedad. Corresponde al Comisario examinar la
20 contabilidad de la compañía y sus comprobantes, así como informar
21 anualmente a la Junta General de Accionistas acerca de la situación económica de
22 la sociedad y, en especial, sobre las operaciones realizadas, sobre el informe del
23 Gerente General, al igual que sobre los balances, cuentas de pérdidas y
24 ganancias y más cuentas que deba presentar luego de cada ejercicio económico a
25 la Junta General de conformidad con estos Estatutos. En caso de falta definitiva
26 del Comisario, se estará a lo dispuesto en la ley para que se haga la designación
27 del correspondiente sustituto.- **CAPITULO SÉPTIMO: DISPOSICIONES GENERALES.-**
28 **ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- RESERVA LEGAL.-** La reserva legal se



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7619230
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0914860267 BARAHONA ZAMBRANO HEMPLEN LORENA
FECHA DE RESERVACIÓN: 04/04/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: CONSTRUCTORA ZARATE VASQUEZ S.A. CONSTRUZARVASA
RESULTADO: APROBADO
NÚMERO DE RESERVA: 7619230

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 02/05/2014 12:09:04 PM

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

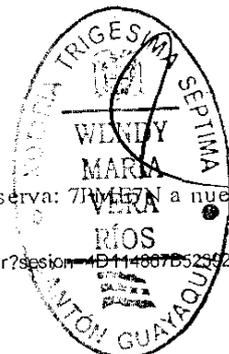
A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

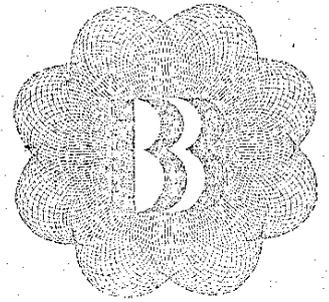
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Stefanía Luzuriaga Barroso

ADRIANA STEFANIA LUZURIAGA BARROSO
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: 7619230 a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gov.ec/consultar_codigo_reserva





CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00001HKC017449-7

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación: **CONSTRUCTORA ZARATE VASQUEZ S.A. CONSTRUZARVASA XXXXXXXXXX**

La cantidad de **DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
VASQUEZ PALMA ROLANDO DAVID	\$100.00
ZARATE CORTEZ GEORGE STEVENS	\$100.00
TOTAL	\$200.00

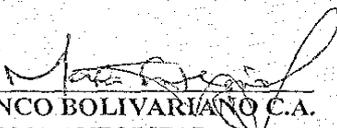
El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del **.75%**, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de **31** días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 15 DE ABRIL DE 2014

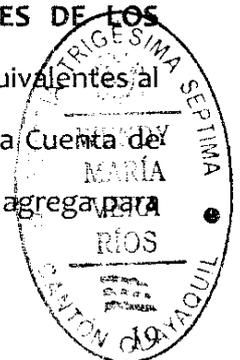
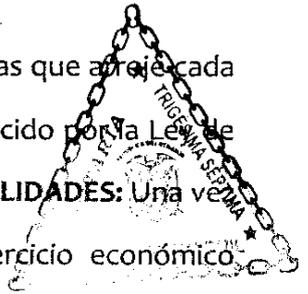

BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA

ECUATORIANA***** E134512242
SOLTERO
SECUNDARIA CONTADOR BACHILLER
SEGUNDO ZARATE
BLANCA CORTEZ
MILAGRO 29/03/2010
23/03/2002
REN 2465669

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CIUDADANIA 091886138-6
CERTIFICADO DE
ZARATE CORTEZ GEORGE STEVENS
GUAYAS/MILAGRO/MILAGRO
18 JUNIO 1979
004 0030 01369 M
GUAYAS/MILAGRO
MILAGRO 1979

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
009 0002 0918861386
NUMERO DE CERTIFICADA CEDULA
ZARATE CORTEZ GEORGE STEVENS
JUNTA
PROVINCIA MILAGRO
CANTON
MILAGRO
PRESIDENTE DE LA JUNTA

1 formará por lo menos con el diez por ciento de las utilidades líquidas que afoje cada
2 ejercicio económico, hasta completar el porcentaje mínimo establecido por la Ley de
3 Compañías.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES:** Una vez
4 aprobado el balance y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio económico
5 respectivo y, después de practicadas las deducciones necesarias para la formación de
6 la reserva legal, de las reservas especiales y otras que correspondieren o hayan sido
7 resueltas por la Junta General, el saldo de utilidades líquidas será distribuido en la
8 forma que resuelva la Junta General de Accionistas. Las utilidades realizadas de la
9 compañía se liquidarán al treinta y uno de diciembre de cada año. **ARTÍCULO**
10 **VIGÉSIMO NOVENO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN:** La Compañía se disolverá en los
11 casos previstos por la Ley de Compañías. Para el efecto de la liquidación, la Junta
12 General nombrará un liquidador y, hasta que lo haga, actuarán como tales, en forma
13 conjunta, el Gerente General y el Presidente de la Compañía o, quienes hicieren sus
14 veces. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO.-** En caso de duda sobre algún punto de estos
15 Estatutos Sociales, de oscuridad en su texto o falta de disposición, se procederá de
16 acuerdo con lo que al respecto resuelva la Junta General.- **(HASTA AQUÍ LOS**
17 **ESTATUTOS).- CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES:** Los comparecientes, en
18 calidad de accionistas fundadores, declaran que el capital social de la compañía ha
19 sido suscrito en su totalidad y es pagadero en numerario, en la forma que se detalla
20 a continuación: a) El señor **GEORGE STEVENS ZARATE CORTEZ** ha suscrito
21 **CUATROCIENTAS** acciones y, para pagar el veinticinco por ciento de su valor
22 nominal, ha entregado en numerario la suma de **CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS**
23 **UNIDOS DE AMÉRICA;** y, b) El señor **ROLANDO DAVID VASQUEZ PALMA** ha
24 suscrito **CUATROCIENTAS** acciones y, para pagar el veinticinco por ciento de su
25 valor nominal, ha entregado en numerario la suma de **CIEN DÓLARES DE LOS**
26 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-** Las entregas o aportes en dinero, equivalentes al
27 veinticinco por ciento del capital social, constan en el Certificado de la Cuenta del
28 Integración de Capital, extendido por el **BANCO BOLIVARIANO** que se agrega para



1 que forme parte integrante de ésta escritura. El saldo insoluto de las acciones
2 suscritas es pagadero a dos años plazo, contados a partir de la fecha de inscripción
3 de esta escritura pública en el Registro Mercantil.- Agregue usted, señorita
4 Notaria, todo lo demás que sea de estilo para la completa eficacia jurídica de esta
5 escritura pública y su contenido, dejando constancia los otorgantes que la
6 abogada **HEMPLEN LORENA BARAHONA ZAMBRANO** queda autorizada para
7 obtener su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil del domicilio de la
8 sociedad que se contrata. Firma) **ABOGADA HEMPLEN LORENA BARAHONA**
9 **ZAMBRANO**, registro número cero nueve - dos mil once - ciento cincuenta y dos,
10 del foro de abogados.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA). Tanto la minuta como los
11 documentos habilitantes quedan agregados, todos los cuales los comparecientes
12 aprueban y yo la Notaria la elevo a Escritura Pública. Leída íntegramente esta
13 escritura a por mí, la Notaria, los otorgantes se afirman, ratifican y firman conmigo
14 en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-----

15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


GEORGE STEVENS ZARATE CORTEZ

C.C. N° 0918861386
C.V. N° 099 - 0002


ROLANDO DAVID VASQUEZ PALMA

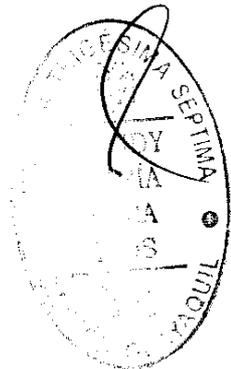
C.C. N° 0908923345
C.V. N° 050 - 0121


LA NOTARIA

**AB. WENDY MARÍA VERA ROS
NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

SE OTORGÓ ANTE MI ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA **ESCRITURA PUBLICA DE COSNTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA CONSTRUCTORA ZARATE VASQUEZ S.A. CONSTRUZARVASA**, LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-

Wendy María Vera Ros
NOTARIA TRIGÉSIMA SEPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL



RAZÓN: Doy fe que al margen de la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA CONSTRUCTORA ZARATE VASQUEZ S.A. CONSTRUZARVASA**, celebrada ante mí, **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS**, **NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, con fecha **TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN N° SC.INC.DNASD.SAS.14.0003498**, emitida el **VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE**, por la Especialista Jurídico Societario, **ABOGADA MELBA RODRÍGUEZ AGUIRRE**, quedando anotado **LA APROBACIÓN** de la compañía anteriormente mencionada.- **Guayaquil, 28 de mayo de 2014.**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Melba Rodríguez Aguirre', with a horizontal line underneath it.

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:25.722
FECHA DE REPERTORIO:06/jun/2014
HORA DE REPERTORIO:12:06

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

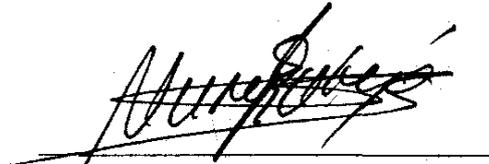
Con fecha seis de Junio del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.INC.DNASD.SAS.14.0003498, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Especialista Juridico Societario, AB. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE, el 27 de mayo del 2014, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **CONSTRUCTORA ZARATE VASQUEZ S.A. CONSTRUZARVASA**, de fojas 53.177 a 53.207, Registro Mercantil número 2.036.

ORDEN: 25722



Guayaquil, 10 de junio de 2014

REVISADO POR: *fs*


Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 833841



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

OFICIO No. SC.SG.SCAU.14. 0018951

Guayaquil, 25 JUN 2014

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO C.A.
Ciudad

Señor Gerente:
cúpleme comunicar a usted que la compañía **CONSTRUCTORA ZARATE VASQUEZ S.A. CONSTRUZARVASA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,


Ab. María Sol Donoso Molina

SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES (E)

MEDM/dsp
